

PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL
PUYANGO-TUMBES
 CERTIFICADO: que la presente copia es fiel y auténticamente igual al Documento Original que he tenido a la vista
13 NOV 2023
 Vanessa del Socorro Oyola León
 DESIGNADA POR D.S. N° 0132/2023/DIR. MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE
FEDATARIO



Resolución Directoral N° 0122 /2023-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE

Tumbes, **13 NOV 2023'**

VISTO:

Informe N° 097-2022-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-OPPYS de fecha 23 de mayo de 2022; Informe N° 185/2022-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-OAL de fecha 31 de mayo de 2022; Memorandum Múltiple N° 0026/2022-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE de fecha 02 de junio de 2022; Memorandum Múltiple N° 020/2023-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-OA de fecha 05 de julio de 2023; Acta de Transferencia de Personal, Bienes y Acervo Documentario Físico y Digital de Adjudicación de Tierras a Control Patrimonial de fecha 13 de julio de 2023; Memorandum N° 0165/2023-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE de fecha 17 de julio de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 106-80-AA se creó como organismo técnico y administrativo la Dirección Ejecutiva del Proyecto Especial Puyango – Tumbes en el departamento de Tumbes, a fin de aprovechar las potencialidades técnicas y administrativas que requiera, especialmente de la margen derecha del río Tumbes, que cuenta con extensas áreas para irrigar, a través del Convenio Binacional entre Perú y Ecuador;

Que, mediante el artículo 2 del Decreto Supremo N° 030-2008-AG se aprueba la fusión del Instituto Nacional de Desarrollo – INADE, del que dependía el Proyecto Especial Binacional Puyango – Tumbes, al entonces Ministerio de Agricultura, hoy Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, siendo este último el ente absorbente, por consiguiente, el Proyecto Especial Binacional Puyango – Tumbes corresponde a la Unidad Ejecutora 014 del Pliego 013 Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego;

Que, mediante Decreto Supremo N° 098-2021-PCM, publicado en el diario oficial "El Peruano" el 15 de mayo de 2021, se aprueba la calificación y relación de los Programas y Proyectos Especiales del Poder Ejecutivo que dependen de cada ministerio. Asimismo, en el artículo primero de las disposiciones complementarias finales de la precitada norma, se establece que el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes – PEBPT, califica, desde el punto de vista organizacional, como programa bajo dependencia del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0051-2015-MINAGRI de fecha 05 de febrero de 2015 se aprobó el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, el mismo que fue modificado con Resolución Ministerial N° 0530-2015-MIDAGRI y Resolución Ministerial N° 0572-2016-MIDAGRI;

Que, el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes en su artículo 14 establece que, "La Oficina de Administración es el órgano responsable del desarrollo de las acciones vinculadas a los Sistemas Administrativos de Recursos Humanos, Abastecimientos, Contabilidad y de Tesorería; así como el Control Patrimonial y gestión documentaria del PEBPT. (...)", y, entre sus funciones el literal k) del artículo 14 establece: "Realizar y mantener actualizado los inventarios físicos y el control patrimonial necesario, cautelando el debido mantenimiento y conservación de los activos; así como de su inscripción en los registros públicos, según corresponda";

Que, por otro lado, bajo el contexto de las Leyes N° 27887, N° 28042, la actividad funcional del proceso de adjudicación de tierras ha venido siendo desarrollada bajo supervisión de otra Dirección, independiente de la unidad orgánica que debería tener el control y saneamiento de los bienes inmuebles; funciones que se encuentran enmarcadas en la gestión de bienes estatales, establecidas en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2019-VIVIENDA (en adelante TUO de la Ley N° 29151) y específicamente en el artículo 11 del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado con Decreto Supremo N° 008-2021-VIVIENDA (en adelante el Reglamento), que determina las funciones, atribuciones y obligaciones de las entidades que forman parte del Sistema Nacional de Bienes Estatales;

Que, por su parte el numeral 5 del artículo 58.- Órgano competente para gestionar los predios estatales, del Reglamento establece que: "La planificación, coordinación y ejecución de los actos de saneamiento, adquisición, administración, disposición, así como, las acciones para el registro, control, cautela, defensa y recuperación de los predios estatales se encuentra a cargo de: (...) 5. Respecto de los predios de propiedad de las demás entidades: la Oficina de Administración o el órgano que haga sus veces";



42

Resolución Directoral N° 0122 /2023-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE

Que, además el artículo 47.- *Actuaciones a cargo de las entidades*, del citado Reglamento, establece que: "Las entidades tienen la obligación de realizar las acciones de custodia, defensa y recuperación de los predios de su propiedad o bajo su administración; así como, de verificar el cumplimiento de la finalidad o uso asignado u obligación impuesta en norma legal, o acto aprobado";

Que, con Resolución Directoral N° 016-2018-MINAGRI-DVDIAR-PEBPT-DE de fecha 26 de febrero de 2019 se aprobó la modificación de la Directiva N° 001/2018-MINAGRI-DVDIAR-PEBPT-DE denominada "Normas y procedimientos para encargar puestos de mayor jerarquía y/o mayor responsabilidad en el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes", entre los cuales, se creó el Grupo Funcional de Patrimonio que depende orgánicamente de la Oficina de Administración;

Que, estando a lo anteriormente expresado, mediante Informe N° 097-2022-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-OPPyS de fecha 23 de mayo de 2022, la Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento recomendó a la Dirección Ejecutiva del PEBPT, concretar la fusión del personal y acervo documentario correspondiente a las acciones implementadas a las Leyes N° 27887 y N° 28042 al Grupo Funcional de Patrimonio, en el marco de la normativa del Sistema Nacional de Bienes Estatales;

Que, por su parte la Oficina de Asesoría Legal con Informe N° 185/2022-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-OAL de fecha 31 de mayo de 2022 recomendó a la Dirección Ejecutiva del PEBPT, disponer a la Oficina de Administración para que, en coordinación con Recursos Humanos, realicen la transferencia de Adjudicación de Tierras incluido personal, bienes y acervo documentario al Grupo Funcional de Patrimonio que depende orgánicamente de la Oficina de Administración, recomendando también la conformación de una Comisión de Transferencia a cargo de concretar dicha transferencia;

Que, con Memorándum Múltiple N° 0026/2022-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE de fecha 02 de junio de 2022, la Dirección Ejecutiva del PEBPT dispuso a la Oficina de Administración para que, en coordinación con Recursos Humanos, realicen la Transferencia de Adjudicación de Tierras, incluido personal, bienes y acervo documentario al Grupo Funcional de Patrimonio, disponiendo también la conformación de una Comisión de Transferencia;

Que, mediante Memorándum Múltiple N° 020/2023-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-OA de fecha 05 de julio de 2023, la Oficina de Administración dispuso la designación de la Comisión de Transferencia de Adjudicación de Tierras a Control Patrimonial, designando a los servidores: Eduardo Alvinos Yovera, Responsable del Grupo Funcional de Patrimonio; Jorge Oswaldo Sáenz Saavedra, Servidor Civil de Recursos Humanos; encargándole a dicha comisión la elaboración del Acta de Transferencia de todo el acervo documentario en físico y digital, así como los bienes a cargo de Adjudicación de Tierras, los mismos que serán adjudicados con el Grupo Funcional de Patrimonio;

Que, con Acta de Transferencia de Personal, Bienes y Acervo Documentario Físico y Digital de Adjudicación de Tierras a Control Patrimonial de fecha 13 de julio de 2023 los miembros de la Comisión de Transferencia designados con Memorándum Múltiple N° 020/2023-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-OA de fecha 05 de julio de 2023 acuerdan que, en virtud de la documentación sustentatoria, Informe N° 097-2022-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-OPPyS e Informe N° 185/2022-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-OAL que sustenta de fusión del personal, bienes y acervo documentario, correspondiente a las acciones de implementación a las Leyes N° 27887 y N° 28042 de Adjudicación de Tierras al Grupo Funcional de Patrimonio, siendo esta última la jefatura absorbente, de acuerdo a lo dispuesto por la Dirección Ejecutiva mediante Memorándum Múltiple N° 0026/2022-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE del 02 de junio del 2022; por lo tanto, se procede a formalizar dicha transferencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 14 del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes aprobado mediante Resolución Ministerial N° 051-2015-MINAGRI y modificatorias, y el literal k del referido artículo;

Que, mediante Memorándum N° 0165/2023-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE de fecha 17 de julio de 2023, la Dirección Ejecutiva del PEBPT dispone a la Oficina de Asesoría Legal, la elaboración del acto resolutivo correspondiente que concrete la fusión y/o transferencia de Adjudicación de Tierras a Control Patrimonial conforme a las opiniones vertidas por la Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento y Oficina de Asesoría Legal, en virtud al Acta de Transferencia de Personal, Bienes y Acervo Documentario Físico y Digital de Adjudicación de Tierras a Control Patrimonial de fecha 13 de julio de 2023;

Que, en atención a las funciones y labor técnica que realiza Adjudicación de Tierras, teniendo en consideración la logística que cuenta para realizar dichas funciones corresponde que, las funciones que realiza Adjudicación de Tierras sean asumidas y/o supervisadas por el Grupo Funcional de Patrimonio, por ser este último un área que cautela el patrimonio del PEBPT; en ese sentido, resulta procedente transferir Adjudicación de Tierras al Grupo Funcional de Patrimonio, en cumplimiento de lo dispuesto en el literal k) del artículo 14 del Manual de Operaciones, el TUO de la Ley N° 29151, y lo dispuesto en los artículos 11, 47 y 58 numeral 5 del Reglamento;



CERTIFICADO que el presente copia digitalizada es verdadera e igual al original que se encuentra en la vista.

13 NOV 2023

Vanessa del Socor...
DESIGNADA EN LA VISTA

Resolución Directoral N° 0122/2023-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE

Que, de conformidad con el literal s) del artículo 10° del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, prescribe que son funciones de la Dirección Ejecutiva... "Expedir Resoluciones Directorales en asuntos de su competencia."; así también, conforme a los documentos que se citan en el visto, y en mérito de la Resolución Ministerial N° 0344-2023-MIDAGRI publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 12 de octubre de 2023, y con el visado de la Oficina de Administración y Oficina de Asesoría Legal del PEBPT;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Transferencia definitiva de Adjudicación de Tierras al Grupo Funcional de Patrimonio, la cual ha concluido con el Acta de Transferencia de Personal, Bienes y Acervo Documentario Físico y Digital de Adjudicación de Tierras al Grupo Funcional de Patrimonio de fecha 13 de julio de 2023, en la cual se acuerda la fusión del personal, bienes y acervo documentario correspondiente a las acciones de implementación a las Leyes N° 27887 y N° 28042 de Adjudicación de Tierras al Grupo Funcional de Patrimonio, siendo esta última la jefatura absorbente; por lo tanto, se procede a formalizar dicha transferencia, conforme a lo dispuesto en el literal k) del artículo 14 del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes aprobado mediante Resolución Ministerial N° 051-2015-MINAGRI y modificatorias; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, Dirección de Desarrollo Agroeconómico, Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Legal, Órgano de Control Institucional y a todos los grupos Funcionales, así como al Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, para los fines pertinentes.

Regístrese, Notifíquese y Archívese

CERTIFICO: que la presente copia Fotostática es exactamente igual al Documento Original que he tenido a la vista

13 NOV 2023

Vanessa del Socorro Oyola León
DESIGNADO R/D.0133/2021-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-D-E
DNI. 41903981
FEDATARIO

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL PUYANGO TUMBES

Ing. MANUEL ROLANDO GONZAGA COBEÑAS
DIRECTOR EJECUTIVO

